



Provincia de La Pampa

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

A.L.G. 1
104

EXPEDIENTE N° 503/01.-

REF./SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-

S/ PAGO HORAS EXTRAS A AGENTES DEL DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y
PROYECTOS (D.G.S.P.).-

DICTAMEN N° 0367 / 03.-

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto obrante a fojas 181/182.-

Sin perjuicio de ello se sugiere que previo al dictado del acto administrativo se de cumplimiento al artículo 5 punto 3 inciso b) de la Norma Jurídica de Facto N° 772/77, verbigracia, la iniciación de las tareas en horario extraordinario deberá ser autorizada previamente por el Jefe de la Jurisdicción a la que corresponda el agente, mediante resolución debidamente fundada.-

Por lo expuesto el mismo se encontrará en condiciones de ser suscripto por el Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 07 ABR 2003
l.jv.-



Pablo Luis Langlois
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa